

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2.017 Habitabilidad 2.017, Modalidad de Convenio de ejecución en 12 meses de fecha 07.09.17, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Resolución Exenta N° 02971 de fecha 10.11.17, que Aprueba Convenio de Transferencia Programa Habitabilidad Chile Solidario 2.017, con la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Decreto Exento N° 03516 de fecha 18.12.17, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos por la ejecución Programa Habitabilidad Santa Cruz 2.017
6. Memorandum N° 1630 de fecha 08.10.18, de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario al Señor Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar la Licitación respectiva.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de adquirir Equipamiento para el Hogar+, en el marco del "**Programa Habitabilidad Santa Cruz 2.017**".
2. El Proyecto se cargará con el Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2.017 Habitabilidad 2.017, Modalidad de Convenio de ejecución en 12 meses, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. Número de Cuenta 114.05.01.001.001.137.

DECRETO

EXENTO N° 03565

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL HOGAR PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2.017**" y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, la Jefa Unidad Programa Habitabilidad, el Coordinador Programa Habitabilidad y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Coordinador Programa Habitabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

GAGV/FMGR/REJG/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/